

**AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN**  
**SRA. CONCEJAL DE HACIENDA**  
*Providencia de Apremio: Ref.:\_\_\_\_\_.*  
*Entidad Urbanística de Conservación EUROVILLAS*

## **RECURSO DE REPOSICIÓN**

**SRA. CONCEJALA**

**D.** \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
D.N.I n° \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en  
\_\_\_\_\_, ante Vd. comparezco y,

### **EXPONGO:**

Que quien suscribe, y con fecha \_\_\_\_\_ ha recibido Providencia de APREMIO dictada en el Expediente arriba referido y por la que se me reclama un importe de \_\_\_\_\_Euros, y en la que se concede el plazo de UN MES para formular RECURSO DE REPOSICIÓN, por lo que, dentro del referido plazo, y por medio del presente escrito paso a interponer el mismo en base a las siguientes:

### **A L E G A C I O N E S**

**PRIMERA.- FALTA DE CONSISTENCIA DE LA MISMA POR INCONCRECIÓN DE LOS CONCEPTOS OBJETO DE RECLAMACIÓN PRODUCIENDO, POR TANTO, INDEFENSIÓN Y DEVINIENDO NULO EL ACUERDO ADOPTADO.**

Efectivamente, si leemos la citada Providencia, en la misma, y en concreto en su apartado “CONCEPTO” únicamente se hace referencia a “Recibo .....TRIM” de Entidad Conservación Eurovillas , siendo que quien suscribe tiene abonado lo que en tal notificación se contiene como se acredita con los adjuntos documentos , y como no se especifica nada más, se entiende indebido el mismo y, por tanto, no encuadrable en esta vía de ejecución, lo que difiere notablemente de la realidad y conlleva una situación de indefensión , de ahí que se interese la declaración de NULIDAD de la citada Providencia y la retroacción al momento anterior a ser dictada para que, de forma motivada, en su caso, se analice el citado escrito.

**SEGUNDA.- LITIS PENDENCIA, ILEGALIDAD.**

En su caso, como lo único que pudiera estar en controversia con la Entidad de Conservación de EUROVILLAS ha sido “la diferencia contador general” referente a un cargo que la Entidad debería abonar y que nos es cargado en nuestras facturas por el CANAL DE ISABEL II de forma ilegal, por lo que se

ha procedido a su “descuento” en los pagos de los recibos girados por dicha Entidad (se adjunta autoliquidación y justificante de ingreso), y que quien suscribe tiene impugnado mediante RECURSO DE ALZADA ante la COMUNIDAD DE MADRID, conforme se acredita con la adjunta copia del citado escrito y de la comunicación remitida por dicha Administración que acredita que tal concepto se encuentra pendiente de resolución a falta de unos informes, entiendo que no puede ser objeto de APREMIO ya que, como he indicado, el propio concepto es objeto de discusión estando pendiente de que por la Comunidad de Madrid se dicte resolución sobre su IMPROCEDENCIA por lo que , de seguir esta vía de apremio no sólo se estaría “saltando” a la citada ADMINISTRACIÓN, competente para ello, si no que se estaría vulnerando el principio de legalidad ocasionando a quien suscribe unos daños y perjuicios de difícil o imposible subsanación.

Por lo que, en su virtud,

**SOLICITA DE Vd..**-Se tenga por presentado este escrito con las manifestaciones que en el mismo se contienen, teniendo por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución indicada y, tras los correspondientes trámites dejar sin efecto el APREMIO declarando la NULIDAD de las actuaciones y archivando el expediente por inconsistencia del cargo o ilegalidad del mismo, o cualquier otra de las motivaciones expuestas, con cuanto en derecho haya lugar.

**OTRO SÍ DIGO Y SUPPLICO DE Vd..**- Que, a los oportunos, conforme previene el artículo 111 de la Ley 30/1992, y por medio de este escrito, esta parte viene a interesar la SUSPENSIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE, y, por ende, de la ejecución del APREMIO, lo que afectará no sólo a este recurso y vía administrativa subsiguiente en su caso así como a sus objetivos y funciones a la vía jurisdiccional si ésta se llegara a iniciar, conforme el apartado 4 del antedicho precepto, in fine, acompañando justificante del ingreso de la cantidad reclamada a los meros efectos de dicha interrupción y con el objeto de evitar actuaciones ejecutivas contra mi patrimonio con expresa reserva de acciones incluyendo la solicitud de devolución por pago indebido que ya se deja interesada desde este mismo momento.

Es de Justicia, Nuevo Baztán, a \_\_\_\_\_ de Abril de 2.013.

**Fdo.:** \_\_\_\_\_